

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	14	1	\$ 11.700.000
TOTAL COSTAS	\$11.700.000.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	ALIRIO DE JESÚS MIRANDA MADRID Y OTROS
Demandado	GISAICO S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2020 0061 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente - Incorpora

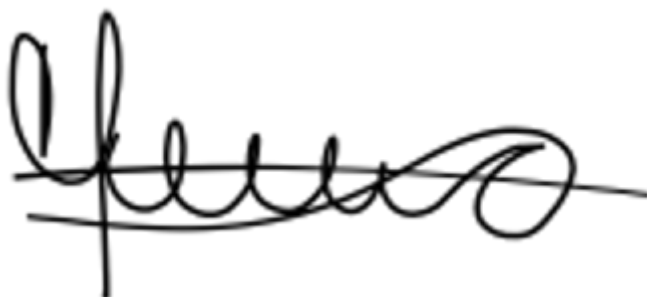
Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$11.700.000.oo.**

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para lo de su competencia.

Finalmente, se incorpora al expediente el escrito obrante a folio 16 allegado por el apoderado de la parte ejecutante Dr., Hurtado Obando, mediante el cual solicita copia del poder a él conferido por los demandantes en el proceso verbal radicado: 2018-

00360¹, por ser procedente, por secretaría remítase copia de lo solicitado al correo electrónico del cual provino la solicitud abogados@abogadoshurtado.com

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c6536703307d3f3f6d9acdceec78ff6e6e5f0d7d2b82e20abb5950cd3f2b1d0

Documento generado en 02/10/2020 11:57:05 a.m.

¹ Folios 16-18 Proceso Verbal